

ORDENANZA N° 4638/2020

VISTO:

La necesidad de dictar el Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Municipalidad de Gálvez, correspondiente, al año 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que, se estimaron, recursos propios y de otras jurisdicciones, de acuerdo, a ejercicios anteriores, a la legislación vigente y a decisiones de gestión;

Que, las asistencias financieras incluidas, resultan indispensables para el funcionamiento básico del Municipio;

Que, las erogaciones, son las habituales, con más, los programas, y las obras, gestionados/as con asistencia financiera específica;

Que, la partida "Trabajos Públicos", se ha incrementado, notoriamente, en razón, de obras que se están gestionando ante los nuevos Gobiernos Nacional y Provincial;

Que, se trata, de obras de importancia para la ciudad, como algunas, de las que se mencionan a continuación:

- Pavimentación calles Liniers y Reconquista.
- Acceso Pavimentado Jardín Nucleado N° 225 con veredas perimetrales incluidas, y, Acceso Pavimentado al Playón Deportivo del B. Tropezón.
- Obras de Infraestructura Parque Industrial Gálvez - II Etapa.
- Disposición final de residuos-Recupero vertedero actual.
- Mantenimiento de caminos rurales.
- Iluminación acceso Este de la ciudad.
- Iluminación acceso Norte de la ciudad.
- Intervención espacio recreativo Monte de Eucaliptus.
- Construcción Plazoleta "Fraga".
- Cerramiento Canal Boulogne Sur Mer.
- Construcción 77 Viviendas - Convenio Nacional.
- Pavimentación Barrio Santa Margarita - (II Etapa).
- Construcción Plaza de la Mujer (II Etapa).
- Repavimentación calle Matorras.

Que, así también, en la elaboración del presente proyecto presupuestario, se ha tenido en cuenta, la Emergencia Social establecida por Ordenanza Municipal, previendo, además, problemáticas aún mayores en este aspecto, para el año 2.021, que afectarán, especialmente, a los sectores más vulnerables, y que, redundarán, en una necesaria intervención del Estado Local;

Que, la pandemia de COVID 19, soportada por todo el mundo, afecta, y daña, a nuestra comunidad, tornando, imprescindible, la asistencia del estado, en especial, el local;

Que, en ese sentido, se estima fundamental, trabajar, fuertemente, en la producción, y en la generación, de herramientas para la inserción laboral, como una política clave para superar esta instancia;

Que, la aparición de dicha pandemia, hizo que, muchos de los proyectos, programas e iniciativas que plasmáramos para el período 2.020, hayan sufrido demoras y/o suspensiones, teniendo que, necesariamente, ser reprogramados para el próximo ejercicio;

Que, entre ellos, vamos a retomar la iniciativa de la Agenda “Gálvez 2.020-2.040”, de la cual, seguramente, surgirán proyectos de gran importancia para el desarrollo de la ciudad en materia de medio ambiente, seguridad pública, seguridad vial, producción, desarrollo territorial, entre otros;

Que, asimismo, el 2.021, será el año del 135° aniversario de nuestra ciudad, para lo cual, se estiman pertinente, la implementación de una serie de actividades, programas, y obras de relevancia, comprendidas en este marco;

Que, las previsiones en la partida personal, conllevan, a tener presente, los futuros acuerdos paritarios;

Que, los gastos previstos, responden, a dar cumplimiento a los servicios, transferencias y trabajos públicos programados;

Que, la Deuda Flotante, se integra, principalmente, por los haberes del mes Diciembre de 2.020;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha evaluado, pormenorizadamente, la situación del Municipio en su conjunto, y elaborado, en consecuencia, una propuesta presupuestaria acorde a las actuales circunstancias;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-APRUÉBESE, el Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Municipalidad de Gálvez, para el año 2.021, según el detalle formulado en las planillas que se adjuntan como Anexo I.-

ART.2°)-FÍJESE, en la suma de **\$ 1.074.620.883.- (pesos, mil setenta y cuatro millones seiscientos veinte mil ochocientos ochenta y tres)**, el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de Gálvez, para el año 2.021, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE \$
Personal	500.500.000
Honorable Concejo Municipal	17.652.175
Bienes y Servicios no Personales	40.080.225
Intereses de la Deuda	1.100.000

Transferencias y Aportes	59.190.400
Bienes de Capital	20.810.000
Trabajos Públicos	420.288.083
Amortización de la Deuda	15.000.000

ART.3º)-FÍJESE, en la suma de \$ **50.007.590.- (pesos, cincuenta millones siete mil quinientos noventa)**, el importe, correspondiente a las Erogaciones, para atender la Deuda Flotante.-

ART.4º)-ESTÍMESE, el cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que refiere el Art.2º) de la presente, en la suma de \$ **1.043.159.526 (pesos, mil cuarenta y tres millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos veintiséis)**, conforme, con la distribución que se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE \$
Tasas y Derechos	205.980.000
Contribución por Mejoras	17.780.000
Otros Ingresos no Tributarios	490.000
Tributarios de Ejercicios Anteriores	22.200.000
De Otras Jurisdicciones	793.809.526
Recursos de Capital	2.900.000

ART.5º)-Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, y, de una disponibilidad al inicio del periodo, de \$ 20.000.000.- (pesos, veinte millones), estímesese, la necesidad de financiamiento para el ejercicio 2.021, en \$ **61.468.947 (pesos, sesenta y un millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete).**-

ART.6º)-AUTORIZÁSE, al D.E.M., a desafectar, durante el año 2.021, la partida correspondiente al Fondo Municipal de Obras Públicas, aprobado por Ordenanza N° 2.707/05.-

ART.7º)-Los importes que, en concepto de Erogaciones se incluyen en el Art. 2º) de la presente, constituyen autorizaciones para imputar a sus correspondientes créditos.-

ART.8º)-Los aportes no reintegrables, que, no tengan afectación específica, que se reciban en el presente ejercicio, y que, además, no se encuentren incorporados en el Presupuesto de Recursos, se imputarán, a **“Otras Fuentes de Financiamiento”**.-

ART.9º)-FÍJESE, el número de cargos de la planta de personal, en los siguientes totales:

Personal	Cantidad
Permanente	233
Juez de Faltas	1
Docentes	28

Funcionarios de Gobierno	13
TOTAL	275

Publíquese, en la página Web de la Municipalidad de Gálvez, según el ART.2º), último párrafo, de la Ley Provincial N° 2.756, modificada, por Ley N° 12.065/2.002.-

ART.10º)-REMÍTASE al D.E.M. para su promulgación, comunicación, publicación, registro y archivo.-

SALA DE SESIONES 29 DE DICIEMBRE DEL 2020.-

PROYECTO PRESENTADO POR EL D.E.M.-

APROBADO POR TRES (3) VOTOS POSITIVOS CONCEJALES

BASIGNANA, LAMBERTO, LUNA, TRES (3) VOTOS NEGATIVOS

CONCEJALES VOTTERO, BOERO, COLUSSI.- EL CONCEJAL LUNA

HIZO USO DE SU FACULTAD DEL DOBLE VOTO, LEY 2756,

DANDO POR APROBADA ESTA ORDENANZA N° 4638/2020.-